

APRUEBA TRATO DIRECTO QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 3582.

PARRAL, **13 SET. 2021**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
8. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, y sus modificación mediante el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591, que designa a doña Carla Gómez García como Alcalde Subrogante en ausencia de la Titular, según orden de prelación.
9. Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios autorizada por el Director del Departamento de Educación de Parral, para la adquisición del servicio de Transporte Escolar de estudiantes de los Establecimientos "Juan Bulnes Aldunate" y "Escuela Cuyumillaco", perteneciente a sectores rurales aledaños a Parral, y documentos anexos.
10. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.
11. Decreto Exento Siaper N° 1409 de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se nombra a Don Francisco Pinochet Romero, como Secretario Municipal Subrogante de la I. Municipalidad de Parral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la emergencia sanitaria que acontece, a propósito del virus Covid-19, afectó notoriamente la normalidad de los servicios públicos, incluyendo al sistema educativo, el cual se encuentra en permanente monitoreo y adecuaciones según el avance y estudios epidemiológicos, como a las fases de cada comuna a lo largo del país. En dichos términos, la comuna de Parral se encuentra en fase 04, y los establecimientos escolares comenzaron progresivamente el retorno de clases presenciales en el reciente mes de agosto.
2. Que en este contexto, nace la necesidad de adquirir el Servicio de Transporte Escolar para traslado de 18 alumnos y alumnas con domicilio en sectores rurales como Unicavén, camino a Cauquenes, Cuyumillaco, y Quinchamávida, según listado de estudiantes, hacia los establecimientos educacionales Escuela Juan Bulnes Aldunate, y "Escuela Cuyumillaco", de ida y regreso, a partir del día 20 de septiembre y hasta al 01 de octubre del 2021, prorrogable, en caso que las condiciones sanitarias lo permitan, hasta el mes de diciembre del presente año. Lo anterior, no obstante, mantenerse inciertas las condiciones en que se desarrollaran durante el presente año, pudiendo resultar necesaria la suspensión de estas en caso de retroceso de fase del Plan Paso a Paso.
3. Que en base a la contingencia y situación incierta descrita en el punto anterior, la I. Municipalidad se ve en la necesidad de contratar, mediante trato directo, el servicio de transporte ya descrito, mientras se evalúa la posibilidad de realizar las bases de licitación para el mismo servicio durante el resto del año 2021, según la evolución de la contingencia sanitaria o prorrogar dicho servicio hasta el término de las clases presenciales.
4. En razón de lo anterior, se cotizó el referido servicio con el proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO ARÉVALO, RUT:** [REDACTED] quien presentó una cotización por el valor total del servicio, de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales**, exentos de IVA, pagaderos en la forma determinada por el mismo Proveedor en su cotización.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

5. Que el servicio se realizará mediante vehículo tipo MiniBus, marca Hyundai, modelo H1, año 2013, Placa Patente Única GC.LL.85, entre los días 20 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021, en horarios definido por el establecimiento, en una jornada, y en cumplimiento al recorrido prestablecido por el área de movilización DAEM Parral., según listado de alumnos.
6. En tal sentido, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7º literal j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
7. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de superior al ofrecido por el proveedor, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Illustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos, que encarecería aún más dicho valor.
8. Que, ilustrativo de lo precedente, resulta el análisis de la "evaluación de costo licitación para adquisición vía trato directo", elaborada por la Unidad de Adquisiciones del DAEM de Parral, la que se entiende formar parte integrante de este Decreto Exento, y que permite evidenciar el mayor valor total de la adquisición al efectuarse mediante un proceso de licitación pública. De esta forma, de acuerdo a dicho documento y tal como señala la Jefa de Adquisiciones (S): *"El valor económico de efectuar esta adquisición vía trato directo es de \$2.500.000, mientras que adicionalmente el costo de licitar es de \$2.659.575, produciéndose una desproporción desde el punto de vista financiero y encareciendo el valor de la adquisición (...)"*. Lo cual constituye un antecedente objetivo que demuestra la conveniencia que representa acudir a la modalidad de trato directo basada en la causal del artículo 10 numeral 7º literal j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, atendido a lo expuesto por la Jefa de Adquisiciones (S) y como se ha venido señalando en los considerandos anteriores.
9. Así las cosas, cumpliéndose los requisitos antes señalados, y siendo indispensable para este organismo la adquisición del servicio cotizado, es dable acordar la contratación Directa del servicio de Transporte Escolar, de la forma requerida en la autorización para adquisición de bienes y servicios emitida por el DAEM Parral.
10. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

#### **DECRETO:**

- I. **AUTORICESE**, la adquisición, mediante Trato Directo, del Servicio de Transporte Escolar para traslado de 18 estudiantes de distintos sectores aledaños a Parral, hacia los establecimientos educacionales "Escuela Juan Bulnes Aldunate" y "Escuela Cuyumillaco", de la comuna de Parral, en una jornada, ida y regreso, entre los días 20 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021, prorrogable al mes de diciembre del mismo año, en conformidad a la solicitud de adquisiciones autorizada por el DAEM Parral y documentos anexos, al proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO ARÉVALO, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad total de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) mensuales, Exento de IVA**, o valor que resulte proporcional a los días efectivamente trabajados.

- II. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará mes vencido, de acuerdo al monto determinado por el Proveedor en su cotización, o su proporcional según días efectivamente trabajados, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del DAEM de Parral o por quien la subrogue legalmente.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegas" con cargo al programa FAEP, 2019 y 2020 del Presupuesto D.A.E.M. Parral 2021, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2021

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CARLA GÓMEZ GARCÍA**  
**ALCALDESA DE PARRAL (S)**

CGG/FPR/MGM/mvr.-

**DISTRIBUCION:** 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones DAEM. 3. Finanzas D.A.E.M.

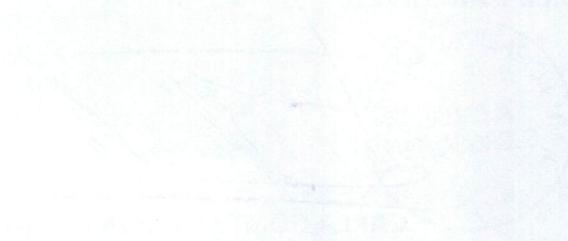
DIGITAL: 4. Oficina de Partes DAEM ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)); 5. Abogado DAEM ([marceloandres.valencia@daemparral.cl](mailto:marceloandres.valencia@daemparral.cl))



1912  
No. 1000  
1000

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
WASHINGTON, D. C.

REPORT OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
ON THE PROGRESS OF THE WORK DURING THE YEAR  
1912



THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
WASHINGTON, D. C.